

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE  
VALORES (MADRID)

En Málaga, a veintiocho de junio de 2.007

D. Antonio López López, con D.N.I. número 27.143.927-V, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en su calidad de Director de la División de Banca de Inversión de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el contenido del fichero en PDF incluido en el disquete adjunto, para su puesta a disposición en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto de las Condiciones Finales de la emisión denominada "Bonos Simples de Unicaja. Séptima Emisión".

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

*Condiciones Finales*

**Bonos Simples de Unicaja 7<sup>a</sup> Emisión**



## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.....	3
A. <i>CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS</i>	
B. <i>RATING</i>	
C. <i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	
3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.....	8
4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.....	10

## ***CONDICIONES FINALES***

**Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA)**  
**Bonos Simples de Unicaja 7<sup>a</sup> Emisión. 175.000.000- Euros**  
**Emitida bajo el Folleto Base registrado en la**  
**Comisión Nacional de Mercado de Valores el 18 de julio de 2006.**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 18 de Julio de 2006 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor.

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), con domicilio social en Málaga, avenida de Andalucía 10-12, y C.I.F. número G29498086 (en adelante, Unicaja o la "Entidad Emisora").

D. Antonio López López, actuando como Director de la División de Banca de Inversión, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora celebrada el 26 de mayo de 2006, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 26 de noviembre de 2005, junto con las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora celebrada el 27 de diciembre de 2006, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 2 de diciembre de 2006, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Antonio López López declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

D. Francisco Jiménez Machuca, como Director de la Asesoría Jurídica de Unicaja, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avda. de Andalucía 10 y 12, con Documento Nacional de Identidad nº 25.288.085-E, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *A - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Unicaja
2. Garante y naturaleza de la garantía: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Unicaja con arreglo a derecho.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - Naturaleza: Bonos Simples
  - La presente emisión de Bonos se denominará "Bonos Simples de Unicaja. Séptima Emisión".
  - Código ISIN: ES0364872061
4. Legislación Aplicable: Legislación española. La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones. Asimismo, los valores se emiten de conformidad con la legislación relevante que resulta aplicable al Emisor y, en particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de bonistas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.
5. Divisa de la emisión: Euro.
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: 175.000.000.- Euros  
Efectivo: 175.000.000.- Euros
7. Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario: 50.000.- Euros  
Precio de Emisión: 100 %  
Efectivo inicial: 50.000.- Euros por bono
8. Número de Valores: 3.500.- Bonos simples.
9. Fecha de emisión: 18 de junio de 2007.
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 18 de junio de 2009.

No existe posibilidad de amortización anticipada ni por parte del emisor, ni por parte del suscriptor.

El reembolso se realizará a la par (100% del valor nominal), libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada bono se abonarán CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€).

#### 11. Tipo de interés: Variable

Los bonos simples devengarán, sobre su importe nominal, un tipo de interés nominal, variable en cada Periodo de Devengo, que se hará efectivo en las fechas previstas en el apartado 20 de estas Condiciones Finales.

La presente emisión se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses (“Periodos de Devengo”) el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Emisión. Cada uno de dichos Períodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial y excluyendo la fecha de pago final.

A efectos de la presente Emisión, se considerarán días hábiles los que se fijen en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target.

Si algún Periodo de Devengo finalizara en un día inhábil, el Periodo de Devengo en cuestión finalizará en el día hábil inmediatamente siguiente, a no ser que éste se sitúe en el mes siguiente en cuyo caso el Periodo de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente anterior.

El tipo de interés nominal aplicable durante los sucesivos Periodos de Devengo, será el Euribor tres meses, tal y como se describe posteriormente, incrementado por un diferencial de 0,07% (7 puntos básicos) que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

El Euribor tres meses, Eur3M, de aplicación será el calculado por la European Banking Federation y publicado en la página “Euribor01”, suministrada por Reuters (si no estuviera disponible en esta página, en la página 248 de Telerate o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro) a las 11 horas de Madrid del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo (a efectos de la presente Emisión, se considerarán días hábiles los que se fijen en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET).

#### 12. Tipo de interés sustitutivo:

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, el segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo, que declaren cuatro bancos seleccionados por el Agente de cálculo (excluyendo al agente de Cálculo).

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediato anterior.

#### 13. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación de esta emisión en AIAF. La presente emisión estará cotizando en dicho Mercado en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de desembolso.

#### 14. Representación de los valores:

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (Iberclear). Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

#### 15. Fórmula de Cálculo:

La fórmula para el cálculo del importe de cada uno de los cupones trimestrales es la siguiente:

$$C = N * \frac{I}{100} * \frac{d}{360}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón.

N = Nominal del título.

I = Tipo de interés nominal bruto anual; a efectos de clarificación este tipo de interés será el Eur3M fijado más el spread de 0.07 % de margen.

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés (incluido) y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente (excluido) computándose tales días de acuerdo con la base de “ajustado” (“Adjusted”).

#### 16. Agente de cálculo: CALYON

#### 17. Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés:

Los bonos devengaran, sobre su importe nominal, un tipo de interés nominal para cada Periodo de Devengo que será determinado por el Agente de Cálculo. El Emisor, a través del Agente de Cálculo, establecerá el nuevo tipo de interés y se publicitará en el sistema de Trading Bloomberg, en la página que aporta la información específica de la emisión, para conocimiento de los inversores.

18. Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
19. Fecha de inicio de devengo de intereses: el 18 de junio de 2007.
20. Fechas de pago de los cupones: el 18 de septiembre, el 18 de diciembre, el 18 de marzo y el 18 de junio de los años 2007, 2008 y 2009, siendo el pago del primer cupón el día 18 de septiembre de 2007 y el último, el día 18 de junio de 2009.
21. Fungibilidad de los valores: La presente emisión no es fungible con ninguna otra emisión.

#### *B - RATING*

22. La emisión tiene otorgadas las siguientes calificaciones:  
Fitch Ratings: La mencionada agencia ha asignado provisionalmente a la emisión la calificación a Largo Plazo de A+ con fecha 5 de junio de 2007  
Moodys: La mencionada agencia ha asignado provisionalmente a la emisión la calificación a Largo Plazo de Aa3 con fecha 5 de junio de 2007.

#### *C - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

23. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: La suscripción está dirigida a Inversores Cualificados, siendo su colocación y adjudicación discrecional a través del propio asegurador (Calyon).
24. Período de Solicitudes de Suscripción: del día 5 de junio, de 17:00 h a 20:00h., al 6 de junio de 9:00h. a 14:00h.
25. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Banco Colocador y Asegurador
26. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso: 18 de junio de 2007.
27. Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras.
28. Entidades Aseguradoras: CALYON
29. Entidades Colocadoras: .CALYON
30. Entidades Coordinadoras: No existen entidades Coordinadoras.
31. No existen entidades de Contrapartida ni Obligaciones de Liquidez.
32. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.
33. Representación de los inversores: Sindicato de Bonistas.
34. TIR para el tomador de los valores.

Tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el pago trimestral de los intereses.

Estos cálculos son a título puramente informativo y cogiendo un tipo único del Euribor 3 meses durante toda la vida de la emisión y para todos los Periodos de Devengo. El tipo Euribor 3 meses aplicado es el del día 14 de junio, 4,147 %, al que se le aplica el margen de 0,07 % para llegar al tipo de interés aplicable a la presente emisión, 4,217 %.

Para obtener la tasa interna de rentabilidad se ha tenido en cuenta el pago por trimestres, la fórmula es la siguiente:

$$I = \frac{S}{\sum_{i=1}^n \frac{C_i}{(1+r)^i}}$$

donde:

I = Inversión (nominal suscrito).

C = Flujo de intereses o capital cobrado.

r = Interés efectivo trimestral.

i = Período de tiempo trimestral.

T.I.R. anual efectiva = 4,345 %.

35. Interés efectivo previsto para el emisor: 4,366 %.

El coste para el emisor dependerá de los gastos reales incurridos por la emisión de los títulos y de la fecha real de la suscripción.

Inversión= Volumen emisión-gastos previstos = 174.930.000 Euros

El cálculo se ha realizado suponiendo que la suscripción se realiza en el momento de la emisión con unos gastos varios previstos, en concepto de tramitación de 70.000 Euros.

El suscriptor está exento de todo tipo de comisiones y gastos, tanto en la Emisión, la Administración y la Amortización de los bonos.

36. Agente de Pagos: CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorro).

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS**

La Comisión Ejecutiva de la Entidad en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2006, en uso de la delegación conferida a ésta por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 26 de noviembre de 2005, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal máximo de 600.000.000 de euros. Con cargo a este importe se ha llevado a cabo la denominada CUARTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 300.000.000 euros, la denominada QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 50.000.000 euros y la denominada SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 150.000.000 euros.

Así mismo, la Comisión Ejecutiva de la Entidad en su sesión celebrada el 27 de diciembre de 2006, en uso de la delegación conferida a ésta por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 2 de diciembre de 2006, acordó ampliar en 900 millones de euros, el importe del Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal máximo de 1.500 millones de euros. Con cargo a este límite se han emitido anteriormente bonos simples por un total de 500 millones de euros, y se pretende emitir actualmente la denominada SÉPTIMA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 175 millones de euros y la denominada OCTAVA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 125 millones de euros. Esto supone el consumo de un total de 800 millones de euros, quedando disponibles con cargo a la delegación 700 millones.

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Bonos Simples, se traducen en la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. Antonio López López, autorizado para tal efecto por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora de fecha 26 de mayo de 2006.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “Sindicato de Bonistas de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) Séptima Emisión”, cuya dirección se fija a estos efectos en Avenida de Andalucía 10-12 de Málaga.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato, a D. Francisco Jiménez Machuca, el cual acepta, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos siguientes:

---

**ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA,  
CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) SÉPTIMA EMISIÓN**

---

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) Séptima Emisión”, queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos, emitidos por Unicaja, Séptima emisión de junio de 2007, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Unicaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4<sup>a</sup>, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

---

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de esta emisión en AIAF Mercado de Renta Fija.

Firmado en Málaga a trece de junio de 2007

En representación del emisor:

Antonio López López  
Dtor. de la División de Banca de Inversión

Como Comisario del Sindicato de Bonistas:

Francisco Jiménez Machuca  
Dtor. de la Asesoría Jurídica